



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 718-2022-R

Lambayeque, 05 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N°797-2022-UNPRG-OAJ, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe legal N° 394-2022-OAJ-008-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado a la aprobación de las Bases Estandarizadas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 005-2022/UNPRG Segunda Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 005-2021-UNPRG/CS1 (Expediente N°3265-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

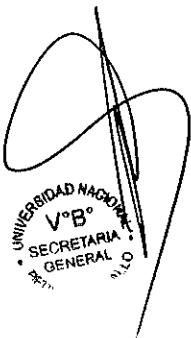
Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, indica que el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a cargo la preparación, conducción y realización de la Contratación Directa hasta su culminación, por tal motivo se procede a elaborar las bases para la contratación directa en situación de emergencia acorde a lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Vigente, para lo cual se han utilizado como referencia las bases estándares que aprobó el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 vigentes a partir del 15 de junio de 2020.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2 Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, con Resolución N° 009-2021-CU, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, donde según anexo la "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES EN EL LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE". Por el monto de S/ 2'144,259.00 (Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), bajo el tipo de proceso de contratación Directa.

Que, con Resolución N° 295-2021-CU, de fecha 02 de agosto de 2021, se rectifica los numerales 8, 7, 6 y 5 de las referencias de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 009-2021-CU, de fecha 15 de enero de 2021, donde se determina que, anexo la "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES EN EL LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE". Por el monto de S/ 2'144,259.00 (Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), bajo el tipo de proceso LICITACIÓN PÚBLICA.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 718-2022-R

Lambayeque, 05 de agosto del 2022

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
7	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES EN EL LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE	Bien	Licitación Pública	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	S/ 2,144,259.00	Julio



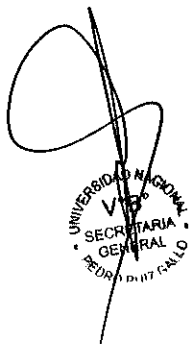
Que, con Resolución N° 615-2021-R-E, de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, Licitación Pública N° 005-2021-/UNPRG "Adquisición de Equipo de Laboratorios y Talleres y Mobiliario de Laboratorio y Talleres en el Laboratorios de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Ciudad Universitaria Distrito de Lambayeque" con CUI 2475075. Asimismo, en el artículo segundo, se designó al comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección antes descrito.

Que, mediante Resolución N° 212-2022-R, de fecha 24 de marzo del 2022, se aprueba el expediente de contratación: Adjudicación Simplificada N° 005-2022-UNPRG, derivada de la Licitación Pública N° 005-2021-UNPRG, antes descrito.

Que, con Resolución N° 240-2022-R, de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó las bases administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2022/UNPRG, derivada de la Licitación Pública N° 005-2021/UNPRG/CS1

Que, mediante informe N° 004-2022-VIRTUAL/UNPRG(FORMATO N° 26: INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO), el comité de selección de la AS-005-2022-UNPRG, de fecha 20 de abril del 2022, informa, al jefe de la Unidad de Abastecimiento, las razones por las cuales ha quedado desierto el ítem III, denominado Equipos Especializados en Fitopatología: debido a incumplimiento del inciso g), numeral 2.2.1.1 de las bases integradas el cual indica lo siguiente: Folletos instructivo, catálogos o similares para la acreditación de todas las características solicitadas; así mismo, la empresa que se presentó no acredita las características técnicas mínimas solicitadas.

Que, mediante Resolución N° 703-2022-R- de fecha 01 de agosto de 2022, se aprueba el Expediente de la contratación del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022/UNPRG- DERIVADA DE LA LP N° 005-2021-UNPRG "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2475075



N° PAC	FTE FTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	N° ITEM	VALOR ESTIMADO	MONTO
01	2.09	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022/UNPRG- segunda convocatoria derivado de la LP N° 005-2021-UNPRG	ITEM I EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE FITOPATOLOGIA	S/ 117,490.12	S/ 117,490.12

Que, mediante Informe N° 001-2022-VIRTUAL-UNPRG/COMITÉSELECCIÓN/AS-005-2022-UNPRG-2, de fecha 04 de agosto de 2022, el Comité de Selección designado a través de la Resolución N° 615-2021-R-E, solicitan la aprobación de las Base Estándar del procedimiento de selección antes mencionado.

Que, mediante Oficio N° 1521-2022-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 04 de agosto de 2022, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de las Bases de la AS N° 005-2022-UNPRG-SEGUNDA CONVOCATORIA. Adjunta Formato N° 05, 06 y 07

Que, con Oficio N° 995-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 04 de agosto de 2022, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 1521-2022-VIRTUAL/DGA/UA, remite todo lo actuado para el trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 718-2022-R

Lambayeque, 05 de agosto del 2022

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 797-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 394-2022-OAJ-008-2022-UNPRG-OAL-JCTO, mediante el cual emite opinión legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005- 2022/UNPRG-SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-UNPRG/CS-1 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2475075, El mismo que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

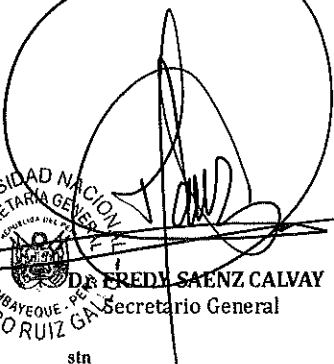
Artículo 1°. – Aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022/UNPRG-SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-UNPRG/CS-1 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2475075, El mismo que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022.

N° PAC	FTE FTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	N° ITEM	VALOR ESTIMADO	MONTO
01	2.09	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022/UNPRG- segunda convocatoria derivado de la LP N° 005-2021-UNPRG	ITEM I EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE FITOPATOLOGIA	S/117,490.12	S/117,490.12

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité de Selección (Resolución N° 615-2021-R-E), Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO
DE FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General
stn


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO
WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector